



/BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00018-00

PROCESO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Por venir presentado oportunamente, y ser este Despacho competente para conocer del presente Recurso de Apelación el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el señor JHON ESTIVEN ROA CABALLERO, contra la Decisión proferida por la Comisaria Quinta de Familia de Barranquilla el 05 de enero de 2022 dentro de la medida de protección V.I.F. No. 256-2021.

2.- Notifíquese al Ministerio Público y córrasele traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 031

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ff853343a8bf9c345b8ad1517b6e68a1ec3cb49aa0447f411cd6d5ac95f024

Documento generado en 10/02/2022 02:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

